



Dip. Valentina Batres Guadarrama

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE REALIZARÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FIN DE GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFORMADA Y EFECTIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a informar al Congreso de la Ciudad de México sobre los proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2025.

Este esfuerzo busca garantizar la participación ciudadana efectiva y evitar la duplicidad de proyectos en el marco de la implementación del Presupuesto Participativo, en cumplimiento del mandato constitucional y legal que orienta la planeación y ejecución del gasto público. Asimismo, busca fortalecer los mecanismos de gobernanza participativa y consolidar la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Desde la perspectiva de la administración pública y la gestión gubernamental, la planeación adecuada de estos proyectos es crucial para evitar la dispersión ineficaz de recursos y asegurar que las obras de infraestructura se alineen con las necesidades reales de la ciudadanía. En este contexto, la transparencia y la accesibilidad a la información son elementos que permiten que la sociedad civil participe de manera informada en los procesos de planeación y ejecución de proyectos.

Al proporcionar información clara y detallada sobre las inversiones previstas, se fortalece la capacidad de la ciudadanía para contribuir con propuestas complementarias dentro del marco del Presupuesto Participativo, en lugar de replicar iniciativas gubernamentales ya programadas.

Desde una perspectiva teórica, diversos estudios sobre administración pública han señalado que la planeación estratégica de los recursos públicos incrementa la eficiencia del gasto y promueve un uso racional del presupuesto, en línea con los principios de gobernanza democrática y equidad distributiva (Schick, 1998¹; Tanzi & Schuknecht, 2000²). En este sentido, el acceso a la información presupuestaria y la posibilidad de articular esfuerzos entre el gobierno y la ciudadanía son factores determinantes para lograr una mejor asignación de los recursos y generar un impacto social positivo de largo plazo.

Desde la perspectiva de la Sociología, la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales es un elemento central en los modelos de democracia deliberativa y participativa (Habermas, 1996³; Pateman, 1970⁴). En este sentido, la apertura de espacios para que la ciudadanía pueda influir en la planeación y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura fortalece la legitimidad del gobierno local y fomenta una cultura de corresponsabilidad social.

Diversos estudios han demostrado que la falta de acceso a la información y la opacidad en la gestión pública generan desconfianza en las instituciones gubernamentales y pueden derivar en conflictos entre la ciudadanía y el gobierno local (Putnam, 1993⁵; Ostrom, 1990⁶). Por ello,

¹ Schick, A. (1998). ¿Por qué la mayoría de los países en desarrollo no deberían intentar las reformas de Nueva Zelanda? The World Bank Research Observer

² Tanzi, V., & Schuknecht, L. (2000). Gasto Público en el Siglo XX: Una Perspectiva Global. Cambridge University Press

³ Habermas, J. (1996). Entre los Hechos y las Normas. MIT Press.

⁴ Pateman, C. (1970). Participación y Teoría Democrática. Cambridge University Press.

⁵ Putnam, R. D. (1993). Lograr que la Democracia Funcione. Princeton University Press.

⁶ Ostrom, E. (1990). La Evolución de las Instituciones Colectivas. Cambridge University Press.



Dip. Valentina Batres Guadarrama

garantizar que los proyectos de infraestructura sean transparentes y estén alineados con las prioridades comunitarias no sólo evita la duplicidad de esfuerzos, sino que también fortalece el tejido social y la cohesión comunitaria.

Desde la perspectiva económica, la correcta planificación y coordinación de los proyectos de infraestructura es importante para optimizar la eficiencia del gasto público y reducir la posibilidad de subejercicio o sobrecostos derivados de una ejecución inadecuada de los recursos. La teoría de los bienes públicos (Samuelson, 1954⁷) establece que los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano tienen características que los hacen susceptibles a problemas de asignación de recursos si no se cuenta con mecanismos adecuados de planificación y supervisión.

Además, la teoría del federalismo fiscal (Oates, 1999⁸) resalta la importancia de la descentralización y la coordinación intergubernamental para evitar la fragmentación del gasto público. En este sentido, la articulación de esfuerzos entre las alcaldías y el Congreso de la Ciudad de México permite mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y garantizar que los proyectos respondan a necesidades estratégicas de desarrollo urbano.

El control democrático sobre la gestión del gasto público es un elemento central de los sistemas políticos contemporáneos. Teóricos como Dahl (1989⁹) han señalado que la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales para garantizar la legitimidad de los gobiernos y fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.

En este contexto, la obligación de informar al Congreso de la Ciudad de México sobre los proyectos de inversión fortalece los mecanismos de control legislativo y también permite generar incentivos para una gestión más eficiente y equitativa de los recursos públicos. Además, la rendición de cuentas es un mecanismo esencial para prevenir la corrupción y el uso discrecional de los fondos públicos, lo que contribuye a consolidar una administración basada en principios de legalidad y responsabilidad democrática.

Desde el enfoque del urbanismo y el derecho a la ciudad (Harvey, 2012¹⁰), la planificación de infraestructura y equipamiento urbano debe responder a las necesidades de las comunidades

⁷ Samuelson, P. A. (1954). Teoría Pura del Gasto Público. ULA Press

⁸ Oates, W. E. (1999). Un Ensayo sobre Federalismo Fiscal. University Press

⁹ Dahl, R. A. (1989). La Democracia y sus Críticos. MIT Press

¹⁰ Harvey, D. (2012). El Derecho de la Ciudad a una Revolución Urbana. University Press

Dip. Valentina Batres Guadarrama

y garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos. En muchas ciudades, la falta de coordinación en la ejecución de proyectos ha generado desigualdades en la distribución del espacio urbano, lo que profundiza brechas de desarrollo entre distintas zonas de la ciudad.

El acceso a la información sobre las inversiones permite que las comunidades ejerzan su derecho a la ciudad al participar activamente en la planeación de su entorno. Asimismo, contribuye a evitar que los proyectos de infraestructura refuercen dinámicas de exclusión o gentrificación, garantizando que las obras se alineen con un modelo de desarrollo urbano incluyente y sostenible.

SEGUNDA. La presente petición se fundamenta en disposiciones constitucionales y legales que establecen la obligación de las alcaldías de la Ciudad de México de garantizar una inversión equitativa en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas dentro de su demarcación.

Este deber gubernamental, establecido en el artículo 21, Apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, impone un mandato claro, al menos el 22 % del presupuesto autorizado de cada alcaldía debe destinarse a este tipo de proyectos.

Desde la perspectiva del derecho presupuestario, la obligación establecida en la Constitución de la Ciudad de México responde al principio de planificación estratégica del gasto público, el cual busca garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y con un impacto positivo en la comunidad (Tanzi & Schuknecht, 2000¹¹). La previsión constitucional es reforzada por el artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cual reitera que estos recursos deben asignarse de manera equitativa y transparente, alineándose con los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en la ejecución del presupuesto.

El derecho de acceso a la información presupuestaria es un componente clave del control democrático y la rendición de cuentas. La obligación de informar sobre los proyectos de inversión no sólo es un mandato administrativo, sino una garantía constitucional de que la ciudadanía pueda conocer y participar en la determinación del destino de los recursos públicos. En este sentido, el artículo 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra el derecho de la ciudadanía a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Este derecho constitucional

¹¹ Tanzi, V., & Schuknecht, L. (2000). Op. Cit.

Dip. Valentina Batres Guadarrama

fortalece la democracia participativa, permitiendo que la sociedad desempeñe un papel activo en la identificación de prioridades de inversión dentro de su comunidad.

Desde la perspectiva del derecho administrativo, la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 117, establece que el Presupuesto Participativo debe estar orientado a fortalecer el desarrollo comunitario, promover la convivencia y fomentar la solidaridad vecinal. Al exigir a las alcaldías que informen sobre sus proyectos de inversión, se garantiza que los recursos sean utilizados de manera coherente con este mandato legal, evitando la fragmentación o duplicación de esfuerzos y maximizando el impacto de las políticas públicas en favor de la ciudadanía.

El adecuado cumplimiento de estas disposiciones responde a un mandato jurídico, pero, también se relaciona con la necesidad de articular la planeación del gasto público con la participación ciudadana. Como se mencionó en el análisis previo, diversos estudios han demostrado que una planificación adecuada del presupuesto evita la dispersión ineficaz de recursos y mejora la eficiencia del gasto. Asimismo, la relación entre el derecho a la información presupuestaria y la asignación eficiente de recursos ha sido destacada por Fung (2004¹²), quien argumenta que la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre inversión pública no sólo incrementa la legitimidad de los gobiernos, sino que también mejora la calidad del gasto al asegurar que las prioridades gubernamentales se alineen con las verdaderas necesidades de la población.

Baiocchi (2005¹³) ha documentado casos de Presupuesto Participativo en ciudades de América Latina, en los que la inclusión de la ciudadanía en la definición de proyectos de inversión ha permitido una mejor redistribución de recursos y ha contribuido a la reducción de desigualdades sociales. Desde esta perspectiva, el cumplimiento de la obligación de las alcaldías de informar sobre sus proyectos de inversión es un elemento clave en la consolidación de un modelo de gestión pública transparente, incluyente y socialmente equitativo.

TERCERA. La planeación presupuestaria es un componente esencial del derecho financiero y presupuestario, ya que permite la asignación estratégica de recursos y garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas. Según Musgrave y Musgrave (1989¹⁴), la asignación

¹² Fung, A. (2004). Reinventando la Democracia Urbana. Princeton University Press

¹³ Baiocchi, G. (2005). Militantes y Ciudadanos: Las Políticas de Participación Ciudadana en Porto Alegre. Stanford University Press

¹⁴ Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). Finanzas Públicas en la Teoría y en la Práctica. McGraw-Hill

Dip. Valentina Batres Guadarrama

eficiente del gasto en el sector público es un elemento clave para fomentar el desarrollo equitativo de la sociedad. En este sentido, la planeación presupuestaria debe atender criterios de eficiencia económica y considerar principios de equidad y justicia social para asegurar que los recursos beneficien a los sectores más vulnerables.

La transparencia en la asignación del gasto es un principio fundamental de la gobernanza democrática, como lo señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015¹⁵).

La OCDE ha documentado que los sistemas de gobierno que implementan prácticas de presupuesto abierto y mecanismos de participación ciudadana generan mejores resultados en términos de eficiencia y equidad en la distribución de recursos. En este contexto, la falta de información sobre los proyectos de inversión pública puede generar duplicidad de esfuerzos, desperdicio de recursos y desconfianza en las instituciones gubernamentales.

Desde una perspectiva de teoría política y economía institucional, North (1990¹⁶) argumenta que la transparencia y la previsibilidad en la asignación de recursos reducen la posibilidad de desajustes presupuestarios y fortalecen la confianza en las instituciones. La implementación de mecanismos de participación ciudadana, como el Presupuesto Participativo, es una vía efectiva para incrementar la legitimidad de las decisiones gubernamentales. Fung (2004¹⁷) ha señalado que los esquemas de participación directa en la planeación y ejecución del gasto público permiten fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, aumentando la aceptación de las políticas públicas.

La existencia de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia presupuestaria es también una estrategia para prevenir la corrupción y garantizar que los recursos sean utilizados en función de las necesidades reales de la comunidad. De acuerdo con Ackerman (2004¹⁸), los procesos participativos en la asignación de recursos públicos aumentan la capacidad de vigilancia social, disminuyen los márgenes de discrecionalidad gubernamental y fomentan un ejercicio del gasto más equitativo y eficiente.

¹⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2015). Presupuesto y Gasto Público en los Países de la OCDE 2015

¹⁶ North, D. C. (1990). Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico. Cambridge University Press.

¹⁷ Fung, A. (2004). Op. Cit.

¹⁸ Ackerman, J. (2004). Gobernanza para la Rendición de Cuentas. World Development.

Dip. Valentina Batres Guadarrama

CUARTA. El presente exhorto tiene como finalidad fortalecer la transparencia, la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana en la Ciudad de México. Al exigir que las alcaldías informen sobre sus proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, se garantiza un uso más eficiente y estratégico de los recursos públicos, evitando la duplicación de esfuerzos y asegurando que el presupuesto participativo cumpla con su propósito de fortalecer el desarrollo comunitario a partir de las necesidades reales de la población.

Asimismo, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y planeación conjunta refuerza el modelo de democracia participativa, promoviendo inversiones equitativas e incluyentes que reflejen las prioridades de la ciudadanía. La articulación entre las acciones gubernamentales y las iniciativas comunitarias permitirá optimizar el impacto de los proyectos, maximizando beneficios sociales y evitando la fragmentación de esfuerzos.

El acceso a la información presupuestaria y la coordinación efectiva entre las distintas instancias de gobierno son pilares fundamentales para la construcción de políticas públicas eficaces y sostenibles. Garantizar que la ciudadanía cuente con información clara y oportuna sobre las inversiones previstas fortalece la corresponsabilidad social en la gestión pública, promoviendo un modelo de gobernanza más eficiente, justa y transparente.

En este sentido, el exhorto busca mejorar la administración de los recursos públicos, al mismo tiempo que pretende consolidar una cultura de participación activa y vigilancia ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al bienestar de la población en su conjunto.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a informar a esta Soberanía sobre los proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos que se realizarán en el ejercicio fiscal 2025, a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y una participación ciudadana informada y efectiva en la implementación del Presupuesto Participativo, evitando duplicidades y asegurando una asignación equitativa de los recursos públicos.

Página 7 de 9

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Para cumplir con los objetivos del presente Punto de Acuerdo, la información que las Alcaldías remitan al Congreso de la Ciudad de México debe ser pública, detallada, accesible y verificable, permitiendo que la ciudadanía pueda conocer y analizar los proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos previstos para el ejercicio fiscal 2025.

Las Alcaldías deberán presentar un informe detallado que contenga al menos los siguientes elementos:

A. Datos Generales del Proyecto

- Nombre del proyecto: Título claro y preciso que identifique la inversión;
- Ubicación exacta: Colonia, barrio, pueblo o comunidad indígena donde se llevará a cabo el proyecto;
- Tipo de proyecto: Infraestructura, equipamiento urbano o servicios públicos, y
- Objetivo del proyecto: Propósito específico y beneficios esperados para la comunidad.

B. Datos Financieros

- Presupuesto asignado: Monto exacto destinado al proyecto, desglosado por capítulos de gasto;
- Fuente de financiamiento: Identificación de los fondos utilizados (recursos propios, participaciones federales, fondos específicos u otros), y
- Calendario financiero: Distribución del gasto a lo largo del ejercicio fiscal.

C. Aspectos Técnicos y Operativos

- Descripción detallada del proyecto: Características técnicas, materiales a utilizar y especificaciones de obra pública;



Dip. Valentina Batres Guadarrama

- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y término de la obra o del servicio a proporcionar;
- Contrataciones previstas: Empresas o proveedores responsables de la ejecución (en caso de contratación externa) y tipo de procedimiento de adjudicación utilizado, y
- Supervisión y evaluación: Mecanismos de control para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de objetivos.

D. Relación con el Presupuesto Participativo

- Compatibilidad con el presupuesto participativo: Indicación de si el proyecto podría ser complementado o afectado por iniciativas de la ciudadanía;
- Prevención de duplicidades: Justificación de por qué el proyecto no interfiere con otros de naturaleza similar dentro del presupuesto participativo, y
- Impacto en la comunidad: Explicación de cómo el proyecto contribuye al fortalecimiento del desarrollo comunitario y a la equidad en la asignación de recursos.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 13 de marzo de 2025

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Título	Punto_de_Acuerdo_004_2025
Nombre de archivo	004_-_Presupuesto_Participativo.pdf
Id. del documento	02024fd00cb6ee77f5eba08d2305af625b7900c2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 03 / 2025 19:02:10 UTC	Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.93.78
 VISTO	07 / 03 / 2025 19:02:22 UTC	Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.93.78
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 19:02:32 UTC	Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.93.78
 COMPLETADO	07 / 03 / 2025 19:02:32 UTC	Se completó el documento.